

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL,
EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 217

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo derivados de Nuevos Fraccionamientos, propuestos por el R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2015, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

I. Nuevos Fraccionamientos

NOMBRE DEL INTERESADO Y/O EXPEDIENTE CATASTRAL	TIPO DE FRACC.			VALOR POR M ²	CATEGORÍA	COEFICIENTE DE PROFUNDIDAD	
	U	C	R			SI	NO
FRACCIONAMIENTO SANTA FE	X			\$850.00 M2 EN HABITACIONAL Y \$1,100.00 EN COMERCIAL	2da.		X
FUNDO LEGAL NOGALITOS			X	\$100.00	3era.	X	
FUNDO LEGAL TANGUMA			X	\$80.00	3era.	X	
FUNDO LEGAL COL. BUENOS AIRES	X			\$80.00	3era.		X
FUNDO LEGAL COL. GARZA GARCÍA	X			\$450.00	2da.		X

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2014.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA